

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

DENTRO DE LA CAPITAL:

Por un mes 2 pesetas
 Por tres meses 5'50
 Por seis meses 10'50
 Por un año 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes 2'50 pesetas
 Por tres meses 7'00
 Por seis meses 12'50
 Por un año 24'00

Nuestros precios. 0'25 ptas. cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depósito de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, a efectos de la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación. En el resto de España se dispondrá otra cosa. En cada fecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley de Prensa (Artículo 1 del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial. El pago de la suscripción se adelantará; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fideicomiso.

Presidencia del Consejo de Ministros

Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 9 de marzo.

efectiva sin ulteriores recordatorios.

RELACION QUE SE CITA:

Abalos, Anguciana, Agoncillo, Alesón, Anguiano, Albelda, Baños de río Tovia, Berceo, Bobadilla, Bañares, Cihuri, Cenzano, Corporales, Daroca, Estollo, Galbarruli, Grañón, Hervias, Huércanos, Hornos, Hormilleja, Jubera, Lardero, Leza de río Leza, Logroño, Robles, Ribas, Rodezno, Sajazarra, Santurde, Torrecilla de Cameros, Villar de Arnedo, Villalba, Villavelayo y Villaverde.

Logroño, a 12 de marzo de 1927. — El Gobernador civil, Juan Fabiani.

guientes, con el uno veinte de descuento por impuesto del Estado, y la Comisión provincial se reserva el derecho de aceptar la proposición que conceptue más ventajosa, el no aceptar ninguna si así lo juzga conveniente, y el de adquirir de las difentes casas concursantes todos aquellos productos que figuren en menor cotización, los cuales se considerarán francos de embalaje y porte hasta la estación de esta Capital.

Logroño, 14 de marzo 1927. El Presidente. Enrique Herberos de Téjada.

da procederse a la elección de dicho organismo, de acuerdo con la disposición transitoria 5.ª del Decreto-ley de 26 de noviembre de 1926, y el informe de la Comisión Interina de Corporaciones, se abra un plazo de veinte días a contar desde la publicación de esta Real Orden en la «Gaceta de Madrid», a los efectos de la inclusión en el Censo electoral social de este Ministerio de las Sociedades patronales y de periodistas a quienes pueda afectar la constitución de dicho Comité, y que aún no hubiesen solitado tal inscripción, debiendo cumplimentar al dirigirse a este Ministerio los siguientes requisitos:

- A. Denominación de la Sociedad.
- B. Nacionalidad.
- C. Localidad y domicilio social.
- D. Clase de Industria o trabajo.
- E. Fecha de la constitución de la Sociedad.
- F. Número de socios de que consta.
- G. Firma del presidente de la Sociedad o del que haga sus veces y sello de la misma.
- H. Las sociedades de periodistas y las patronales constituidas con arreglo a la Ley de asociaciones, acompañarán a la petición, un ejemplar de los Estatutos o Reglamento, una lista de socios y certificado del Gobierno Civil, o justificación de la constitución legal de la sociedad. Además las Sociedades patronales enviarán declaración del número de periodistas que empleen. Las Sociedades civiles y Compañías mercantiles que empleen más de 100 periodistas, deberán acreditar su existencia legal me-

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria

Dirección General de Trabajo y Acción Social

735

El Ilmo. Sr. Director de Trabajo y Acción social con fecha 7 del actual me comunica lo siguiente;

«Con fecha 5 del actual el excelentísimo señor ministro de este departamento me comunica la Real Orden siguiente:

«Ilustrísimo señor: Vista la solicitud de prensa para constitución de un Comité Paritario con carácter interlocal y jurisdicción en Bilbao, San Sebastián, Pamplona, Oviedo, Victoria, Santander, Logroño y Burgos; formulada por el Sindicato profesional de Periodistas de Bilbao; S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Para que en su día pue-

Gobierno Civil

CIRCULAR

Como a pesar de las reiteradas exhortaciones dirigidas por este Gobierno a los alcaldes de los pueblos que se citan, sobre cumplimiento de un servicio de Estadística encomendado por la Jefatura Administrativa Militar de esta Plaza en oficio de fecha 23 de noviembre próximo pasado, no han remitido a dicha Dependencia los impresos con los datos que se interesaban; por última vez he de recordarles la obligación que tienen de obedecer pronta y debidamente las órdenes dimanantes de la Superioridad, a cuyo efecto quedan prevenidos, para que en el plazo de cinco días y sin excusa ni pretexto alguno den cumplimiento a lo ordenado, quedando incurso aquellos Ayuntamientos que no lo verifiquen en la sanción gubernativa correspondiente que procederé a hacer

COMISION PROVINCIAL

Concurso de productos Farmacéuticos

Por acuerdo de esta Corporación se anuncia concurso público para el abastecimiento de los productos farmacéuticos en las cantidades necesarias aproximadamente para las atenciones del Hospital provincial, durante un semestre a partir del primero de abril próximo, cuya relación se halla de manifiesto en la Secretaría de la Diputación.

Las proposiciones, en las que se consignarán los precios, se admitirán bajo sobre cerrado en la expresada Secretaría, hasta el día 28 del presente mes de marzo.

El pago de los medicamentos suministrados se efectuará dentro de los treinta días si-

dianter certificación de hallarse inscrita en el Registro-mercantil, o en su defecto, certificación expedida por el Director o representante legal de la Sociedad, haciendo constar bajo su responsabilidad, los datos relativos a la inscripción en el mencionado Registro que aparezcan insertos en la escritura de constitución de la Sociedad declarando que ésta continúa existiendo en el día de la fecha de la solicitud.

2.º Que por los gobernadores civiles se disponga la inserción inmediata de esta R. O. en el «Boletín Oficial» de la provincia para que llegue a conocimiento de las personas y entidades interesadas».

Lo que hace se público en este periódico oficial a los expresados efectos.

Logroño, 12 de marzo de 1927.—El Gobernador civil, Juan Fabiani.

COMISION PROVINCIAL

—0—

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, en la sesión que celebró el día nueve de marzo, a las cuatro de la tarde, siendo presidida por don Enrique Herreros de Tejada y asistencia de los diputados señores López Merino, Polanco y Rodríguez Paterna.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó señalar para celebrar sesión el día 23 del mes actual, a las cuatro de la tarde.

El señor presidente dió cuenta, y la Comisión quedó enterada, de que, en virtud del acuerdo adoptado en la sesión anterior, se había entrevistado con el señor Administrador de la Compañía Telefónica Nacional en Logroño, con objeto de recomendarle eficazmente el favorable despacho de las peticiones formuladas por los Ayuntamientos del partido judicial de Nájera y Santo Domingo de la Calzada, respecto al estudio e instalación de

un circuito telefónico de Logroño-Nájera-Santo Domingo. También se ha dirigido al excelentísimo señor Marqués de Urquijo, presidente del Consejo de Administración de la expresada Compañía Telefónica Nacional de España, con la misma petición exponiéndole, las razones por que la Diputación apoya con tanto interés las aspiraciones justas y procedentes de los pueblos interesados: Que aprovechando el escribir al referido señor Marqués, le interese autorice a la Diputación para instalar una estación telefónica en la Venta de Piqueras, situada en el Puerto de dicho nombre, que sirva de ayuda al ventero en su humanitaria labor en aquellos solitarios e incommunicados parajes.

Se acordó aprobar las liquidaciones definitivas de los caminos vecinales de Azofra de la carretera de Ollauri a Nájera y Ventrosa a la carretera de Lerma a la estación de San Asensio.

Verificada la apertura de los seis pliegos presentados al concurso para una instalación de Rayos X, que aparecen suscritos por las casas José Schütz, Siemens Reiniger Veifa, S. A., Dr. Hemann Levi, Sociedad «Idea», Carlos Knappe y Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, se acordó remitir los proyectos y presupuestos, que dichos pliegos contienen, a informe del Consejo de la Economía Nacional, a fin de que se exprese si las casas concursantes se hallan dentro de las condiciones de la Ley de 14 de febrero de 1907 sobre protección a la industria Nacional.

Examinadas las instancias y documentos presentados por los solicitantes a las pensiones de sordomudos y ciegos, y después de eliminar de ellas los que no reúnen las condiciones de edad de seis a doce años, fijadas en el Reglamento porque se rige el Colegio de sordomudos y ciegos de Vizcaya, se acordó adjudicar las tres plazas a Jesús García Artacho, natural de Matute; Sabina Aransay Villanueva, de Santurdejo y Dominica Angulo García, de El Villar de Arnedo; para que en el caso de que alguno de los agra-

ciados no sea admitido en el Colegio por no reunir las condiciones de capacidad intelectual y otras que exige el mencionado Reglamento, se fijó el primer suplente en Tomás Martínez Velasco, natural de Haro, dando conocimiento de éste acuerdo al señor presidente de la Junta de sordomudos y de ciegos de Vizcaya, indicándole que, se acepta el aumento de cincuenta céntimos de peseta por alumno y por día, y que, de no recibir orden en contrario, el día 1.º de abril próximo se presentarán a ingresar los pensionados con la documentación reglamentaria.

Para dar cumplimiento al R. D. de 12 de diciembre de 1926, se acordó publicar en el «Boletín Oficial» una circular invitando a los Ayuntamientos o entidades interesadas en la construcción de caminos vecinales incluidos en el plan general, a fin de que nuevamente concreten sus ofrecimientos para consignar en dicho plan el número de orden de referencia que se señala a cada camino vecinal. Relacionado con este asunto, y a propuesta del señor presidente, se acordó autorizarle para que una vez formado y aprobado el plan con el número de orden de referencia que se señale a cada camino vea si, conforme a lo dispuesto en el artículo primero de dicho R. D., puede llegarse a contratar un empréstito con la garantía de las subvenciones que el Estado destina anualmente a esta provincia, en el reparto para construcción y conservación de caminos vecinales, que permita la rápida ejecución del expresado plan.

A propuesta del señor Ingeniero Director de Vías y obras provinciales, se acordó anunciar concurso por término de ocho días para el acopio de mil doscientos metros cúbicos de piedra machacada, con destino al camino en construcción de Préjano a Arnedillo.

Se acordó designar al señor diputado provincial don Vicente Rodríguez Paterna, para que concorra a las recepciones definitivas de los caminos vecinales de «San Millán de Yécora», «Uruñuela a Somalo», «Santo Domingo a Villar de

Arnedo» y «Muro de Cameros» representando a esta Corporación.

Se acordó proceder a la reconstrucción del pabellón construido para conservar la bomba y motor que fueron instalados en el pozo que sirve de riego a la finca destinada a vivero provincial en la carretera de Zaragoza.

A propuesta del señor López Merino, se acordó abrir concurso para el suministro de medicamentos, productos y ortopedia que sean necesarios adquirir con destino a la farmacia del Hospital Provincial, y que en lo sucesivo se adquiera en la misma forma de concurso todos cuantos productos se precisen en aquel Establecimiento.

Se acordó autorizar a dicho señor diputado don Bernabé López Merino, para proceder a una nueva instalación de luz eléctrica en el Hospital Provincial, con objeto de colocar algunas luces fijas y otras por contador.

Habiendo sido adquirida por don Arsenio Ramírez, vecino de Varea, una de las parcelas de la finca propiedad de don José María de Miguel, que tenía arrendada esta Diputación para vivero de vides americanas, se acordó dar por terminado el arriendo de expresada parcela, de la que puede disponer libremente el comprador, previo abono de lo que corresponda por barbechos.

Se acordó remitir a los respectivos alcaldes varias certificaciones del resultado de la observación de algunos dementes.

A comunicación del señor Administrador de los Asilos Provinciales de Beneficencia, consultando el destino que ha de darse a las 120 pesetas en metálico que ha dejado a su fallecimiento un asilado con más una libreta de imposición a la vista en el Banco Hispano Americano por valor de 500 pesetas, se acordó trasladarle el informe del oficial Letrado de esta Corporación, según el cual dichos fondos serán entregados a los herederos testamentarios a abintestato del finado, una vez que acrediten su condición legal de tales.

Examinada una instancia de don Hipólito Pérez Viguera, viudo, mayor de edad, y vecino de Corera, solicitando el ingreso en el Manicomio provincial de su hija Julia Pérez Sáenz, casada, de 38 años de edad y de la misma vecindad, se acordó acceder a lo solicitado, ingresando dicha enferma en el Manicomio en concepto de observación y como pobre.

Examinada una instancia de don Francisco Abad Benito, casado, mayor de edad y vecino de Calahorra, solicitando sacar de la Casa de Beneficencia y llevar a vivir en su compañía a una niña de dos años de edad: Vistos los favorables informes de los señores alcalde y Cura Económico de la Catedral de la Ciudad de Calahorra y Administrador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, en el que hace constar que en la actualidad existe en el Establecimiento una niña llamada Lidia Barragán Mendieta de dos años de edad; se acordó acceder a lo solicitado, concediéndole la citada niña Lidia Barragán Mendieta, previo abono de las 50 pesetas fijadas en la escala establecida por acuerdo de 20 de febrero de 1925.

Se aprobaron varias cuentas por distintos servicios y suministros hechos a los establecimientos dependientes de la Diputación, así como las de los gastos hechos en construcción y conservación de caminos vecinales, durante los meses de enero y febrero últimos.

A comunicaciones de los Ayuntamientos de Tobia, Matute y Azofra, se acordó contestarles que se han dado las órdenes oportunas para el arreglo de los caminos vecinales que en citadas comunicaciones se interesan.

Se acordó acudir a la información abierta por orden de la Dirección General de Administración fecha 1.º de febrero último, invitando a las Diputaciones provinciales, a informar sobre las cargas no relativas a instrucción pública que actualmente pesan sobre ellas y que deben pasar íntegras a cargo del Estado.

Se acordó aprobar los padrones de cédulas personales co-

repondientes a los pueblos de Berceo, Bergasa, Cordovin, Galilea, Gallinero Matute y Montalvo, como así bien las cuentas por el impuesto de cédulas personales correspondientes a los Ayuntamientos de Albelda, Almarza, Arenzana de Arriba, Autol, Azofra, Badarán, Berceo, Calahorra, Cañas, Casalarreina, Castañares, Cidamón, Cihuri, Corera, Cuzcurrita, Enciso, Fonzaleche, Gallinero de Cameros y Haro.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión.—El Presidente, Enrique Herreros de Tejada.—P. A. El secretario, Benigno Macua.

Ministerio de Instrucción

Pública y Bellas Artes

Dirección General de Primera Enseñanza

ANUNCIO

737

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 12 de febrero último, esta Dirección General ha señalado el día 30 del actual, a las once horas, para la subasta de obras de nueva planta con destino a escuelas graduadas para niños y niñas en Calahorra (Logroño), por la cantidad total de 236.208'96 pesetas, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 11 de septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Logroño el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha el día 23 del corriente, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia, o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza en las que los respectivos Gobernadores civiles deleguen sus atribuciones.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto

a continuación de este anuncio; serán escritas en papel de sexta clase (3'60 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 7.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública.

Cuarta. En el citado día se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la Ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata, dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se le notifique la Real orden de adjudicación.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de veinticinco meses.

Séptimo. El plazo de garantía se fija en seis meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

Novena. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta Corte y dentro del plazo de quince días a contar desde el de su inserción en la «Gaceta de Madrid», la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base 3.ª del Real decreto de 11 de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de enero de 1921.

Madrid, 2 de marzo de 1927.—El Director general de Primera enseñanza, P. A., González Oliveros.

MODELO DE PROPOSICION

D. N. N., vecino de... provincia de... con domicilio en la... de... núm... enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid», con fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de

nueva planta con destino a escuelas graduadas para niños y niñas en Calahorra (Logroño), se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «con la rebaja del... por 100.—Fecha y firma del proponente.

Insértese en el «Boletín Oficial» de la Provincia.—El Director general de Primera enseñanza, P. A. González Oliveros.

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Andrés Ceballos Medrano
Recaudador de la Hacienda en
el pueblo de Rodezno

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Urbana perteneciente al año 1922 1923 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y recardo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pue-

EDICTO

679

Debiendo procederse a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de la contribución territorial en el ejercicio de 1928, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina y hasta el día 20 del actual, las oportunas declaraciones de alta y baja reintegradas y acompañadas de los documentos justificativos de haber satisfecho el impuesto sobre derechos Reales.

Briones, a 5 de marzo de 1927.—El alcalde, Tomás Pérez.

ANUNCIO

714

Debiendo procederse a la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza, rústica, pecuaria y de edificios y solares de este término municipal, que ha de servir de base para los repartimientos del año de 1928, todos los que hayan sufrido alteración en sus riquezas pueden presentar las altas y bajas debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos justificativos en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el presente mes de marzo y horas de oficina todos los días laborables, advirtiendo que pasado el mismo no serán admitidas.

Aldeanueva de Ebro, a 8 de marzo de 1927.—El alcalde, Antonio Vergara.

ANUNCIO

669

En esta secretaria y a los efectos conducentes se encuentran expuestos al público y por tiempo reglamentario el padrón de cédulas personales para el actual año de 1927 y la rectificación anual del padrón de habitantes.

Ojacastró, 25 de febrero de 1927.—El alcalde, Abdón Calvo.

ANUNCIO

680

Formado el padrón de cédulas personales para el año actual, queda expuesto en Secretaría por espacio de diez días para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Briñas, 4 de marzo de 1927.—El alcalde, Tomás Ceballos.

HERRAMELLURI

668

Debiendo procederse a la formación de apéndices de amillaramiento, para que surta efecto en el Reparto de la Contribución Territorial del próximo año de 1928, todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas acompañadas de las cartas de pago de Derechos Reales a la Hacienda, en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día 10 al 30 de marzo actual.

Herramélluri, 1 de marzo de 1927.—El alcalde, Rafael Angulo.

ANUNCIO

721

Debiendo procederse a la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza Rústica Pecuaria y Urbana de este término municipal que ha de servir de base para los repartimientos del año 1928, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en la riqueza pueden presentar altas o bajas durante todo este mes acompañadas de los documentos legales de transmisión.

Nestoros, 3 de marzo 1927.—El albalde, Paulino Varojos.

OCHANDURI

670

Debiendo procederse al apén dice al amillaramiento, para que su formación surta efectos en el Reparto de la Contribución Territorial para el año 1928; todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán sus solicitudes debidamente rein-

tegradas acompañadas de los documentos que acrediten el pago de los Derechos reales a la Hacienda pública, en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día 10 al 30 del mes actual inclusive.

Ochánduri 1.º de marzo de 1927.—El alcalde, Emilio Martínez.

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Andrés Ceballos Medrano
Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Galbárruli

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica perteneciente al año 1922 1923 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incurso en el segundo grado de apremio y recardo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Agustín Salinas	4'18
Agustín Gómez	0'63
Anselmo Loma	2'92
Catalina Trepiana	2'92
Celestino Muga	4'48
Cirilo Barahona	2'71
Crisógono Briones	3'56
Domingo Gómez	0'42
Hilario Tobalina	19'43
Domingo Gómez	1'68
Eulogio Gómez	11'42
Eusebio Ruiz	0'84
Francisco Hernández	1'74
Fermina Gómez	1'68
Felipe Barahona	2'71
Félix Ramira	17'40
Fructuoso Pinedo	2'92
Florencio Sáez	0'84
Fermín Riaño	4'35
Francisco Mahave	2'94
Francisco Martínez	1'05
Feliciano Arbaizar	1'88
Gregorio Riaño	3'38
Gregorio Barahona	1'25
Isabela Villanueva	1'28
Isabel Riaño	1'25
Idefonso Urbina	1'05
Juan Pedro	3'26
Julián Urbina	4'98
Juan Ruiz	0'63
Juana Muga	0'83
Juan Martínez Salinas	2'71
Mariano Villalona	1'23
Luisa Riaño	4'38
Ladislao Loma	32'36
Luis Ballugera	1'67
Laureano Arce	1'46
María Gómez	1'89
Manuel Angulo	2'66
Martín Ruiz	11'52
Manuel González	4'37
Manuel Martínez	8'15
María Trepiana	2'92
Nicanora Martínez	17'52
Pedro Vélez	2'51
Pedro Pérez	6'87
Pedro Salinas	1'88
Pedro Pérez	1'47
Remigio Guarea	1'25
Ramón Ortiz	2'30
Ramón Briones	5'88
Sixto Ayala	1'88
Simón Ruiz	3'37
Saturnino Pérez	2'30
Salvadora Martínez	2'51
Segundo Barrón	1'25
Vicente Calzada	1'05
Segundo Fernández	6'26
Angel López	7'32

Galbárruli a 29 de marzo de 1924.—El Recaudador, Andrés Cevallos.